Proyecto de reforma laboral

1 de diciembre de 2017

Comentarios preliminares

¿Cuál es el objetivo de la reforma?

- ✓ Crear las condiciones necesarias para dar cumplimiento al mandato Constitucional, en lo referente al desarrollo humano, al progreso económico con justicia social, a la productividad de la economía nacional, a la generación de empleo y a la formación profesional de los trabajadores.

- ✓ Implementar un diálogo social entre el Estado, los sindicatos y los empleadores para alcanzar acuerdos institucionalmente sostenibles.

- ✓ Fortalecer las instancias de diálogo entre los trabajadores y los empleadores.

Comentarios preliminares

Ejes temáticos de la reforma laboral:

- Regularización del empleo no registrado, lucha contra la evasión en la Seguridad Social y registración laboral.
- Relaciones del trabajo.
- Capacitación laboral continua.
- Transición entre el sistema educativo formal y el trabajo.
- Fomento del empleo juvenil y entrenamiento para el trabajo.
- Red federal de servicios de empleo.
- Seguro de desempleo ampliado.
- Agencia Nacional de evaluación de tecnologías de salud.

Síntesis de la presentación

Se abordarán las siguientes cuestiones:

- Regularización del empleo no registrado (Blanqueo).
- Lucha contra la evasión en la Seguridad Social.
- Registración laboral.
- Relaciones del trabajo (Modificaciones a la Ley de Contrato de Trabajo).

Regularización del empleo no registrado

- ✓ **Blanqueo laboral para las relaciones laborales vigentes del sector privado iniciadas con anterioridad a la fecha de promulgación de la ley.**
  - *Se excluye al Régimen Especial de Contrato de Trabajo para Personal de Casas Particulares.*
  - *Se invita a adherir al IERIC (construcción) y al RENATRE (rurales).*

Regularización del empleo no registrado

¿Qué se puede regularizar?

1. La registración del trabajador.
2. La rectificación de la real remuneración del trabajador.
3. La rectificación de la real fecha de ingreso del trabajador.

Plazos para la regularización

✓ 360 días corridos desde la fecha de entrada en vigencia de la reglamentación de la Ley.

Regularización del empleo no registrado

¿Cuáles son los efectos jurídicos que producirá el blanqueo?

- ✓ Extinción de la acción penal prevista en la Ley penal tributaria.
- ✓ La liberación de las multas, infracciones y sanciones de cualquier naturaleza previstas en la legislación vigente.
- ✓ Baja del REPSAL.
- ✓ Los trabajadores blanqueados tendrán derecho a computar hasta 60 meses de servicios con aportes (o la menor cantidad de meses de servicios por la que se los regularice). Se calcularán sobre un monto mensual = al SMVM y serán computables como años de servicio y para la obtención de la PBU y para el beneficio de Prestación por Desempleo.

Regularización del empleo no registrado

¿Cuáles son los efectos jurídicos que producirá el blanqueo (cont.)?

- ✓ Condonación de la deuda por capital, intereses y multas con destino a los Subsistemas de la Seguridad Social (SIPA, ISSJyP, FNE y Asignaciones Familiares):
  - o del 100% si se regulariza dentro de los primeros 180 días de entrada en vigencia de la reglamentación de la Ley o
  - o del 70% si se regulariza entre el día 181 y 360.

Atención con los regímenes de Obras Sociales, ART, Seguro de Vida Obligatorio y Sindicatos !!

Regularización del empleo no registrado

¿Cuáles son los efectos jurídicos que producirá el blanqueo (cont.)?

- ✓ Eximición de del pago de las indemnizaciones que le hubieren correspondido al trabajador por aplicación de la Ley 24.013.

Regularización del empleo no registrado

Formas de pago para el capital e intereses no condonados

- ✓ Pago al contado, o
- ✓ Acogimiento a un Plan de Facilidades de Pago (a instrumentar por la AFIP) que se ajustará a las siguientes condiciones:
  - o Pago a cuenta del 6% de la deuda y
  - o el saldo hasta en 60 cuotas mensuales con un interés mensual de financiamiento del 0,75%.

Regularización del empleo no registrado

Formas de pago para el capital e intereses no condonados (cont.)

¿Qué es lo que no se condona?

- ✓ 30% de aportes y contribuciones y sus accesorios y multas de la seguridad social para los empleadores que se acojan en el segundo tramo del blanqueo.

- ✓ Componente de Seguro de Salud, Sindicatos, ART.
  - o ¿Se podrán incluir en el plan de facilidades de pago de la AFIP?
  - o Tener en cuenta que el plazo de la prescripción es de 10 años.

Regularización del empleo no registrado

- ✓ **Se podrán incluir deudas controvertidas en el Plan de Facilidades de Pago.**

  - Que se encuentren en sede administrativa, contencioso administrativa o judicial a la fecha de publicación de la Ley en el BO.
  - El demandado debe allanarse incondicionalmente y en su caso desistir y renunciar a toda acción y derecho, incluso de repetición, asumiendo el pago de costas y gastos causídicos.
  - Podrá allanarse o desistir total o parcialmente.
  - No se pueden incluir obligaciones sobre las cuales se hubiera iniciado ejecución fiscal a la fecha de publicación de la ley en el BO.

Regularización del empleo no registrado

- ✓ Tanto la AFIP como las instituciones de la seguridad social se abstendrán de formular, de oficio, determinaciones de deuda y labrar actas de infracción por las mismas causas y períodos comprendidos en la regularización correspondientes a:
  - los subsistemas de la seguridad social *[¿Se incluye el del Régimen Nacional del Seguro de Salud?]*,
  - así como de formular ajustes impositivos, vinculados con las relaciones laborales regularizadas.

Regularización del empleo no registrado

Decaimiento de beneficios

- ✓ Si se constata la existencia de personal no declarado o irregularmente declarado con posterioridad al acogimiento al régimen.

- ✓ En este caso el empleador deberá ingresar la proporción de la deuda condonada, más los intereses y sanciones previstas en la normativa vigente.

Regularización del empleo no registrado

Trámite de registración y/o rectificación de la real remuneración o fecha de ingreso

- ✓ El empleador deberá comunicarla al empleado en forma fehaciente.

- ✓ Podrá ser homologada por la autoridad administrativa laboral nacional o local, o judicialmente (Juzgados del Fuero Federal de la Seguridad Social de la CABA o por los juzgados competentes en las provincias).

Lucha contra la evasión en la Seguridad Social

- ✓ La autoridad administrativa o judicial, según corresponda, deberá informar a la AFIP mediante el procedimiento que esta disponga, las sentencias laborales firmes o las resoluciones que homologuen acuerdos conciliatorios o transaccionales por el que se reconozcan derechos a percibir indemnizaciones en los términos de la Ley 24.013 (Regularización del empleo no registrado. Promoción y defensa del empleo).
- ✓ Con la información recibida la AFIP: (i) liquidará los aportes y/o contribuciones omitidas vinculadas con las relaciones laborales total o parcialmente no registradas, (ii) aplicará las sanciones que le correspondan al empleador y (iii) intimará a la presentación de las declaraciones juradas originales o rectificativas.

Lucha contra la evasión en la Seguridad Social

- ✓ Constituirá falta grave del funcionario actuante no comunicar a la AFIP en el plazo de 10 días inmediatos siguientes a la fecha que quede firme la sentencia laboral.

- ✓ La liquidación practicada por la AFIP sobre la base de la información recibida de la autoridad judicial o administrativa constituirá título ejecutivo.

Registración laboral

¿Cuando se considera que la relación laboral está registrada?

- ✓ Cuando el empleador hubiere inscripto al trabajador en:
  - El Libro de Sueldos y
  - En los sistemas simplificados de la AFIP.

Registración laboral

Sanciones para la relación laboral no registrada

- **Ausencia de registración del trabajador.**
  Multa de 50% del SMVM por cada período mensual no registrado a favor de los Organismos de la Seguridad Social.

- **Registración temporal irregular.**
  Multa de 50% del SMVM por cada período mensual no registrado desde la fecha de ingreso hasta la falsamente consignada a favor de los Organismos de la Seguridad Social.

Registración laboral

Sanciones para la relación laboral no registrada

- **Registración salarial irregular.**
  Multa de 50% del SMVM por cada período mensual deficientemente registrado a favor de los Organismos de la Seguridad Social.

Se establecen las multas a favor del Estado con fundamento en que el ordenamiento actual (multas a favor del trabajador) ha fomentado la litigiosidad desvirtuándose su fin originario.

Modificaciones al Régimen de Contrato de Trabajo

Aplicación de la Ley

- Establece que a partir de la sanción de la regulación estatutaria especial, no será aplicable a los trabajadores profesionales autónomos económicamente vinculados.

  - ✓ Personas que presten servicios especializados, a título oneroso, de manera habitual, personal y directa para una persona física o jurídica.
  - ✓ Ingresos representen hasta el 80% del total de sus ingresos anuales y/o no superen las 22 horas semanales de dedicación.

Modificaciones al Régimen de Contrato de Trabajo

Irrenunciabilidad

- **Regla general:** Es nula y sin valor toda convención de partes que suprima o reduzca los derechos previstos en la Ley.

- Cuando se celebren acuerdos relativos a modificaciones de elementos esenciales del contrato de trabajo las partes deberán solicitar su homologación ante la Autoridad de Aplicación. El trabajador deberá concurrir con asistencia sindical o patrocinio de letrado.

Modificaciones al Régimen de Contrato de Trabajo

Subcontratación y delegación. Solidaridad

- Quienes cedan el establecimiento habilitado a su nombre o contraten o subcontraten trabajos o servicios correspondientes a la actividad normal y específica propia del establecimiento, deberán exigir a sus contratistas o subcontratistas el adecuado cumplimiento de las normas relativas al trabajo y a la seguridad social.

- La documentación a presentar por los cesionarios o subcontratistas es: CUIL, constancia de pago de sueldos -que deberá respetar el CCT aplicable-, copia firmada de los comprobantes de pago del SIJP, una cuenta bancaria y cobertura de ART.

Modificaciones al Régimen de Contrato de Trabajo

Subcontratación y delegación. Solidaridad (cont.)

- Los cedentes, contratistas o subcontratistas deberán informar tanto al sindicato que corresponda a su ámbito como al de los trabajadores cedidos o contratados o subcontratados este tipo de contrataciones de personal.

- Los cedentes, contratistas o subcontratistas que cumplan con las obligaciones de control y lo puedan acreditar ante las autoridades competentes, quedarán eximidas de la responsabilidad solidaria.

Modificaciones al Régimen de Contrato de Trabajo

Subcontratación y delegación. Solidaridad (cont.)

- Este régimen de responsabilidad solidaria no será aplicable a los trabajos o servicios contratados para realizar actividades complementarias de limpieza, seguridad, montaje de instalaciones o maquinarias, gastronomía, servicios médicos de emergencia y de higiene y seguridad que se efectúen en el establecimiento. Tampoco los servicios de transporte de personas desde y hasta el establecimiento.

Modificaciones al Régimen de Contrato de Trabajo

Contrato a tiempo parcial

- Se define como aquel en virtud del cual el trabajador se obliga a prestar servicios durante un determinado número de horas al día o a la semana inferiores a las 2/3 partes del horario semanal de labor fijado en el CCT aplicable. *[Actualmente dice "… 2/3 partes de la jornada habitual de la actividad.]*

Modificaciones al Régimen de Contrato de Trabajo

Régimen de licencias especiales

- Se introducen o modifican algunas licencias.
  - ✓ Por nacimiento o **adopción** de hijo: 15 días corridos.
  - ✓ Por matrimonio o **unión convivencial**: 10 días corridos.
  - ✓ Por fallecimiento de cónyuge o **conviviente**, de hijos o padres: 3 días corridos.
  - ✓ **Para realizar trámites de adopción**: 2 días corridos con un máximo de 10.
  - ✓ **Para someterse a técnicas y procedimientos de reproducción médicamente asistidas**: 5 días por año.
  - ✓ **Por razones particulares planificadas:** 30 días corridos por año sin goce de haberes. Este plazo no se computa como antigüedad.

Modificaciones al Régimen de Contrato de Trabajo

Jornada reducida para cuidado de menores

- Los trabajadores que tengan a su cargo menores de hasta 4 años podrán programar y acordar con el empleador una reducción transitoria de su jornada de trabajo con la disminución proporcional al tiempo trabajado de la remuneración.

Modificaciones al Régimen de Contrato de Trabajo

Certificado de Art. 80

- El empleador deberá generar la Certificación de servicios y remuneraciones (años de servicios y remuneraciones) y el Certificado de trabajo (ingreso de aportes y contribuciones de la seguridad social y sindicatos) a través del Sistema Simplificación Registral de la AFIP.

- A través de un servicio que implementará la AFIP el empleador podrá redireccionar dichos certificados al CUIL del empleado para que pueda acceder en forma electrónica al mismo o lo haga personalmente a través de cualquier agencia de la AFIP.

Modificaciones al Régimen de Contrato de Trabajo

Indemnización por despido sin causa
Art. 245

- Se excluye de la base de cálculo para determinar la indemnización rubro antigüedad, la parte proporcional del SAC, la bonificación sin periodicidad mensual y en base a un sistema de evaluación de desempeño y toda compensación y/o reconocimiento de gastos que el empleador efectúe hacia el trabajador.

- Para los trabajadores con remuneraciones variables, se considerará el promedio de las comisiones o remuneraciones variables devengadas durante el último año.

Modificaciones al Régimen de Contrato de Trabajo

Indemnización por despido sin causa
Art. 245 (cont.)

- El tope de la base salarial para determinar la indemnización rubro antigüedad no podrá implicar para el trabajador una reducción de más del 33% de la mejor remuneración mensual, normal y habitual percibida durante el último año.

[Caso Vizzoti]

Modificaciones al Régimen de Contrato de Trabajo

Actualización de créditos laborales

- Serán actualizados conforme la tasa fijada por el BNA para las UVA correspondientes a sus operaciones de crédito hipotecario, desde la fecha en que debieron pagarse hasta la fecha de su efectivo pago.

Modificaciones al Régimen de CCT

- Se prohíbe el otorgamiento de carácter no remunerativo a conceptos, rubros y/o sumas de naturaleza salarial.

- El Ministerio de Trabajo podrá autorizar la negociación de tales conceptos excepcionalmente y siempre que se contemple la transformación de tales rubros en sumas de carácter remunerativo en un tiempo razonable.